

DETALLES DE LA VACANTE		
<b>I. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA LABORAL</b>		
<b>Cargo</b>	: Técnico en Enfermería Centro de Salud PDI	
<b>Código de Proceso</b>	: <b>TECJERM-02</b>	
<b>Nº de Vacantes</b>	: 02	
<b>Región</b>	: Metropolitana	
<b>Comuna o Provincia</b>	: Ñuñoa	
<b>Tipo de Vacante</b>	: Contrata	
<b>Renta Bruta</b>	\$738.852.- (sin asignación de máquina)	<b>Horas:</b> 44 horas semanales.-
	\$ 814.445.- (con asignación de máquina)	
* Beneficio que se otorga bajo determinados requisitos, y deben ser solicitados por el interesado/a al momento de su ingreso.		
PERFIL DE CARGO		
<b>I. OBJETIVO DEL CARGO</b>		
Realizar todas aquellas acciones de salud que le sean solicitadas de acuerdo a las normas preestablecidas, por el profesional médico y enfermería según sea el caso.		
<b>II. FUNCIONES DEL CARGO</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de normas administrativas y de procedimientos de enfermería, calidad y seguridad del paciente, establecidas y emanadas desde el Minsal, Institución y Unidad de Desempeño.</li> <li>• Participación en ejecución de prestaciones inherentes a la atención de pacientes.</li> <li>• Ejecución de técnicas de enfermería destinadas a satisfacer las necesidades y buen trato del paciente que le sean asignadas.</li> <li>• Registro de atención, de procedimientos y evolución de cada paciente.</li> <li>• Colaboración en asistencia y procedimientos especiales de enfermería.</li> <li>• Educación y refuerzo de indicaciones impartidas por los profesionales clínicos a los pacientes.</li> <li>• Colaboración con los profesionales en las tareas de enfermería.</li> <li>• Informarse del funcionamiento general de la unidad durante el turno anterior.</li> <li>• Colaboración con la orientación y capacitación de sus pares.</li> <li>• Colaboración en la mantención de los sistemas de información del Centro de Salud.</li> <li>• Informar a enfermera/o sobre el estado operativo del equipamiento médico.</li> <li>• Colaboración con los registros de las necesidades en cuanto a cantidad y calidad de los insumos y materiales para la atención de enfermería.</li> <li>• Realizar otras labores encomendadas por su Jefatura, que tengan relación con su área de competencia profesional.</li> </ul>		
<b>III. COMPETENCIAS</b>		
<b>Competencias Conductuales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad Científico - Técnica.</li> <li>• Búsqueda y Selección de Información.</li> <li>• Evaluación.</li> <li>• Análisis y Síntesis.</li> </ul>	
<b>Competencias Institucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso.</li> <li>• Integridad.</li> <li>• Orientación a Resultados.</li> <li>• Orientación al Servicio Público.</li> </ul>	

#### IV. CONOCIMIENTOS

<b>Conocimientos Técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos del modelo de atención primaria de salud</li> <li>• Normas de higiene y seguridad</li> <li>• Atención al público (trato, compromiso, resolutivez y seguimiento del paciente).</li> <li>• Conocimientos en normas administrativas y de procedimientos de enfermería, calidad y seguridad del paciente, establecidas y emanadas desde el Minsal, Institución y Unidad de Desempeño.</li> <li>• Manejo computacional nivel usuario (Word y Excel).</li> </ul>
-----------------------------------	---

#### V. REQUISITOS

##### GENERALES

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

- Ser ciudadano(a).
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos/as a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**a)** Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

**b)** Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

**c)** Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

##### ESPECÍFICOS

<b>Formación</b>	Estar en posesión del Título de Técnico de Enfermería o Técnico Paramédico, de a los menos 4 semestres de duración.
<b>Experiencia</b>	3 años de experiencia desempeñando cargos similares.

## OTROS ANTECEDENTES

### I. ETAPAS PROCESO DE SELECCIÓN

Fecha de publicación 23 de mayo de 2019

Etapa de Postulación	27 al 31 de mayo
Etapa Curricular	03 al 05 de junio
Evaluación Técnica	06 al 13 de junio
Etapa Psicolaboral	14 al 20 de junio

(Las Fechas publicadas podrían sufrir modificaciones)

Inicio de Proceso Reglamentario de ingreso a la Institución:

- ✓ Investigación personal y familiar.
- ✓ Etapa Médica.

### II. BENEFICIOS

- Beneficios propios de la Institución, convenios, descuentos, entre otros.
- Posibilidad de hacer carrera, pudiendo acceder a un cargo titular en la Planta.
- Acceso a Centro de Salud Institucional.
- Acceso a centros recreacionales de la Institución.
- Pago de Trienios.

### III. MECANISMO DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán enviar los antecedentes de postulación al mail [profesionales@investigaciones.cl](mailto:profesionales@investigaciones.cl) indicando en el asunto del correo el código del cargo:

“**TECJERM-02**” de lo contrario su postulación no será considerada.

La postulación deberá ser enviada dentro del plazo establecido en el punto 1 “Etapas del proceso de selección”.

- **Adjuntar CV.**
- **Certificado de Título Técnico Nivel Superior.**
- **Certificados de estudios de especialización (en caso de tener, no excluyente).**
- **Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.**

**Postulantes que no adjunten la documentación obligatoria solicitada podrían ser considerados no admisibles para el proceso.**

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

Dirección General

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER 01 CARGO DE PROFESIONAL ASIMILADO A GRADO 9 Y 01 CARGO PARA TÉCNICO ASIMILADO A GRADO 12**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 355.- /

SANTIAGO, 28 NOV. 2018

**VISTOS:**

a) La necesidad de proveer un cargo de Profesional asimilado a grado 9 y un cargo para Técnico asimilado a grado 12, para desempeñar funciones en la Jefatura Nacional de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo establecido en el artículo 17° bis A, letra a) y b), del D.F.L. N° 1 de 1980, de Defensa.

2.- Lo dispuesto en los artículos 9°, 10°, 12°, 16°, del D.F.L. N° 29/2004 de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3.- La facultad que me confiere el artículo 26°, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, para contratar personal destinado a ejercer empleos que no tengan el carácter de permanentes.

4.- La Resolución N° 10 de 27.FEB.017, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1° **LLÁMASE** a proceso de reclutamiento y selección para proveer 01 cargo de Profesional asimilado a grado 9 y 01 cargo para Técnico asimilado a grado 12, para cumplir funciones en la Jefatura Nacional de Salud.

2° **PUBLÍQUESE**, en el sitio web Institucional [www.pdichile.cl](http://www.pdichile.cl), link "Trabaja con Nosotros".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA CONTROL POSTERIOR.**



**HECTOR ESPINOSA VALENZUELA**  
Director General  
Policía de Investigaciones de Chile

MAC/MTA/vsc.

**Distribución:**

- Jenapers (1)  
- Archivo (1) /